



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

15 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente 2691-Letra R, iniciado por el Señor ROMANO LUIS EMANUEL, CUIT. 20-37311509-7, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para el funcionamiento del local sito en la esquina de calle Pedro N. Rojas y Prof. Laura Giagnacovo, ubicado en el Paseo "Mercadillo de las Luces", bajo el rubro "FOOD TRUCK", cuyo nombre de fantasía es "TUCU BURGERS", en esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tal habilitación, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,

Que asimismo teniendo en cuenta lo que establece la Ordenanza N°4402, el plazo para su habilitación será por el plazo de 1 (un) año, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio Municipal

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- **Habílitase** el local comercial para el rubro "FOOD TRUCK", propiedad de la **Señor ROMANO LUIS EMANUEL**, C.U.I.T. 20-37311509-7, con nombre de fantasía "TUCU BURGERS", dentro del Paseo "Mercadillo de las Luces" ubicado en la esquina de Calle Pedro N. Rojas y Prof. Laura Giagnacovo, de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente N°3691-Letra R.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de un (1) año, contado desde la fecha del presente decreto, en función al artículo 11º de la Ordenanza N°4202, la que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°142

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte